

II.22. PARTIDO POPULAR

A. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

A.1. Rendición de las cuentas y alcance de la contabilidad

La formación política Partido Popular (PP) ha remitido al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo establecido en el artículo 14.7 de la Ley Orgánica 8/2007, las cuentas anuales del ejercicio 2013 que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria del ejercicio.

Respecto del informe a que se hace mención en el artículo 15 de la Ley Orgánica 8/2007, relativo a los resultados de la revisión del control interno que la formación política debe tener establecido, el partido ha presentado el informe de control interno referido al ejercicio 2013, recogiendo en el mismo los resultados obtenidos.

Las cuentas consolidadas del ejercicio 2013 están integradas por los estados financieros de la sede central, los de la organización territorial a nivel regional y provincial, así como los de 370 Juntas Locales, según consta en su Informe de control interno. El partido manifiesta en las alegaciones que las Juntas Locales integradas son 439 aunque este dato no ha sido acreditado ni se pudo verificar durante la fiscalización, limitándose a determinar esta cifra en las alegaciones sin aportar documentación que lo acredite. Por tanto, no se ha integrado la contabilidad de una parte de la organización local, cuya dimensión se desconoce. No obstante, de la fiscalización efectuada relativa al ejercicio 2013 se deduce que la formación ha continuado con el proceso de incorporación progresiva de la actividad a nivel local incorporando 192 Juntas Locales más que en el ejercicio 2012.

En cuanto al ámbito institucional, la Ley Orgánica 8/2007 establece que se estará a lo que dispongan los respectivos reglamentos o normativa local específica. A este respecto, los estados financieros presentados incluyen la contabilidad de los grupos parlamentarios vinculados al partido en las Cortes Generales y Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas (salvo la de la Ciudad Autónoma de Ceuta). En relación con el resto de la organización institucional, únicamente se incluye en los estados rendidos la contabilidad del grupo político en las Juntas Generales de Guipúzcoa y de Vizcaya, no figurando integrados el resto de los grupos políticos de las entidades locales, por lo que la contabilidad de dichos grupos no ha sido objeto de la fiscalización.

Por otra parte, también se integran las cuentas correspondientes a las coaliciones PP-Partido Aragonés Regionalista (PP-PAR) y PP-Extremadura Unida (PP-EU).

A.2. Representatividad de los estados contables rendidos

Se han examinado las cuentas del ejercicio 2013 presentadas por la formación política, que comprenden los estados financieros señalados. El procedimiento fiscalizador ha quedado delimitado por la falta de integración en las cuentas rendidas de la actividad en el ámbito territorial e institucional de la organización, mencionada anteriormente.

De la comprobación de la documentación justificativa de las cuentas anuales presentadas, fundamentalmente de los estados financieros de la sede central, así como de los saldos más significativos del resto de la organización territorial, se deducen observaciones que amplían la información contenida en las mismas, así como las salvedades que figuran a continuación y que afectan a la representatividad de las cuentas:

- Los ajustes realizados por el partido en el ejercicio 2013 para corregir el exceso de la amortización practicada sobre los inmuebles, una vez diferenciados los valores del suelo y de la construcción, presentaban numerosos errores que, según los datos facilitados por la formación política y aplicando sus propios criterios, han supuesto un defecto de, al menos, 654.433,84 euros en la minoración de la amortización acumulada de ejercicios anteriores y un exceso de, al menos, 10.283,69 euros en la amortización aplicada en el ejercicio 2013.
- La amortización del inmovilizado intangible correspondiente al ejercicio 2013 y a los anteriores se encuentra infravalorada, ya que solo 10 de las 39 sedes que disponían de dichos elementos efectuaron la oportuna dotación, sin que haya podido estimarse el importe.
- La formación no ha registrado subvenciones concedidas por la Generalitat Valenciana en 2013 por importe de 339.019,04 euros, que estaban pendientes de cobro al cierre del ejercicio. Tampoco registró subvenciones otorgadas a los grupos parlamentarios de la formación política, por un importe conjunto de 128.814,53 euros, referido a cinco Parlamentos Autonómicos. A pesar de que la formación manifiesta en las alegaciones que en este caso, como en la

mayoría de los ingresos, siguió el criterio de caja en la contabilización, en aplicación del principio de prudencia, el Plan General de Contabilidad exige que la contabilización de los ingresos se realice aplicando el criterio de devengo y que este criterio se mantenga con carácter uniforme.

A.3. Observaciones sobre los estados contables rendidos

En Anexo a este Informe se recoge el balance de situación y la cuenta de resultados referidos al ejercicio 2013, junto con las cifras del ejercicio anterior a efectos comparativos.

En el curso de los trabajos de fiscalización en la sede de la formación política, esta no ha facilitado determinada documentación y justificantes solicitados por el Tribunal de Cuentas. Los documentos y justificantes que el partido no ha facilitado al Tribunal de Cuentas han sido los siguientes:

- Los acuerdos suscritos con las tres empresas suministradoras de las aplicaciones informáticas que han sido activadas durante el ejercicio 2013, por lo que no se ha podido verificar que la facturación y los pagos realizados a dichas empresas fueran los correctos. En las alegaciones la formación manifiesta que, al no especificar el Informe los acuerdos de los que se trata, no puede conocer la causa por la que no fueron facilitados. No obstante, dichos acuerdos fueron solicitados durante los trabajos de fiscalización, por lo que el partido tiene constancia del detalle de los mismos. Por otro lado, también manifiesta en alegaciones que “puede que no existan acuerdos pero sí presupuestos aprobados formalmente”, sin embargo, tampoco estos fueron facilitados en su momento ni se han aportado en el trámite de alegaciones.
- Los justificantes de las cancelaciones de las deudas contraídas con dos proveedores de las sedes de Baleares y Madrid, por un importe conjunto de 102.089,78 euros. A pesar de que en las alegaciones la formación afirma que la documentación soporte de la cancelación de las citadas deudas “ha estado y está disponible en todo momento”, los documentos justificativos aportados sólo acreditan que se han producido formalmente dichas cancelaciones, sin justificar los motivos de estas, que al ser desconocidos no permiten descartar si podría tratarse de condonaciones.
- Los justificantes de ingresos extraordinarios por importes de 93.984,59 y 76.847,52 euros, correspondientes a las sedes de Ibiza y Menorca, respectivamente. El partido manifiesta en las alegaciones que dichos ingresos corresponden a los saldos bancarios por la incorporación de las Juntas Locales de Ibiza y Menorca. No obstante, en tal caso se debería haber incorporado toda la contabilidad de las citadas Juntas y no solo los saldos bancarios con abono a ingresos extraordinarios.
- No ha sido aportada parte de la documentación justificativa de los gastos de representación y colaboraciones y de viaje solicitados como muestra. Tampoco la relativa a los anticipos y préstamos concedidos al personal ni a las retenciones practicadas en concepto de IRPF y comunicadas a la AEAT. El partido alega que, en el caso de documentación donde aparece el nombre de personas físicas con datos considerados confidenciales, aplica lo requerido por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, ya que se debe pedir consentimiento escrito a la persona afectada. No tiene en cuenta la formación política que, según el artículo 11.2.d) de la citada Ley Orgánica, no es preciso el consentimiento “cuando la comunicación que deba efectuarse tenga por destinatario al Defensor del Pueblo, el Ministerio Fiscal o los Jueces o Tribunales o el Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas”.

De la comprobación de la documentación justificativa de cada uno de los estados presentados se deducen observaciones que amplían la información contenida en los mismos y que se detallan a continuación.

A.3.1. Balance de situación

A.3.1.1. Activo

El activo de la formación política al cierre del ejercicio 2013 ascendió a 115.797.154,27 euros, correspondiendo el 57,8% al activo no corriente y el 42,2% al activo corriente.

El importe del activo no corriente a 31 de diciembre de 2013 ascendió a 66.926.669,99 euros, estando integrado por el inmovilizado intangible y por el inmovilizado material por un importe conjunto de 91.471.384,51 euros, con una

amortización acumulada de 25.607.113,43 euros, e inversiones financieras a largo plazo por importe de 1.062.398,91 euros.

El inventario facilitado por la formación se encontraba incompleto al integrar únicamente el inmovilizado de la sede central, con un saldo total de 53.763.344,55 euros, equivalente al 59% del inmovilizado total registrado en el balance de situación.

El inmovilizado intangible, por importe de 2.157.419,08 euros, registró incorporaciones por 268.970,14 euros, correspondientes fundamentalmente a aplicaciones informáticas, de las que el partido ha aportado las correspondientes facturas pero no los contratos suscritos con las tres empresas suministradoras, por lo que no se ha podido verificar que la facturación y los pagos realizados fueran los correctos. El partido manifiesta en las alegaciones que la facturación y el pago está soportada por presupuestos donde figura la descripción de los trabajos a realizar con las aprobaciones requeridas en cada uno, si bien estos presupuestos no se han facilitado durante los trabajos de fiscalización ni tampoco se han aportado en el trámite de alegaciones.

La amortización acumulada ascendía a 89.052,19 euros, debido a que únicamente 10 de las 39 sedes territoriales que disponían de inmovilizado intangible han dotado la oportuna amortización, estando por tanto infravalorada, sin que haya podido estimarse el importe de esta infravaloración. El partido explica en las alegaciones que parte de la amortización del inmovilizado intangible estaba erróneamente contabilizada en inmovilizado material, circunstancia que ya había sido tenido en cuenta por el equipo fiscalizador.

Respecto al inmovilizado material, por importe de 89.313.965,43 euros, en Informes de ejercicios anteriores se ponía de manifiesto que, salvo en cinco sedes, en el registro contable de los inmuebles no se diferenciaba la parte imputable al valor del suelo y al de la construcción. En el ejercicio 2013 la formación ha procedido a desagregar el valor correspondiente a los terrenos en las 26 sedes territoriales en las que no estaba diferenciado, lo que se ha materializado en diversos ajustes que, de una parte, han producido aumentos y disminuciones, respectivamente, en las cuentas de "Terrenos" y "Construcciones" por un total de 27.151.456,59 euros y, de otra, una minoración del exceso de amortización practicada en ejercicios anteriores por un importe de 1.269.532,29 euros, utilizando como contrapartida la cuenta "Otros ingresos" de la cuenta de resultados. Este ajuste, de acuerdo con la norma de registro y valoración nº 22 del PGC, debería haberse efectuado directamente con abono a patrimonio neto, y la memoria debería haber informado sobre el efecto en los resultados de ejercicios anteriores derivado de este ajuste.

El criterio seguido por la formación para diferenciar los valores del terreno y de la construcción se ha basado en aplicar los porcentajes que figuraban en el catastro. Sin embargo, los cálculos efectuados para determinar el exceso de amortización en siete de las sedes territoriales han sido incorrectos, deduciéndose errores aritméticos que suponen cálculos por defecto de 654.433,84 euros en la reducción del exceso de amortización acumulada de ejercicios anteriores y por exceso de 10.283,69 euros en la amortización aplicada en el ejercicio 2013. A la vista de la cuantía y generalización de las diferencias detectadas, el partido debería proceder a revisar los cálculos. Por otra parte, se ha analizado una muestra de altas y bajas del resto de los elementos del inmovilizado material, sin observarse deficiencias.

Las inversiones financieras a largo plazo al cierre del ejercicio 2013 lo integran las fianzas constituidas, por importe de 374.320,54 euros, fundamentalmente vinculadas a contratos de alquiler de inmuebles, no habiéndose deducido deficiencias en su análisis; el resto por importe de 688.078,37 euros corresponde a inversiones materializadas en imposiciones a plazo fijo y fondos de inversión.

Dentro del activo corriente, el epígrafe "Deudores", con un saldo al cierre del ejercicio 2013 de 997.532,72 euros, ha experimentado una importante reducción sobre el registrado el ejercicio 2012 que ascendía a 3.266.775,42 euros, debido fundamentalmente a que se incluían las provisiones de cobro de las subvenciones correspondientes a las elecciones de los Parlamentos Autonómicos de Asturias, Cataluña, Galicia y País Vasco, celebradas en el año 2012 y que han sido abonadas en el ejercicio fiscalizado, a excepción de la de Cataluña. Formando parte de dicho saldo se incluyen anticipos de remuneraciones salariales por importe de 71.075,27 euros, de cuyo análisis cabe señalar lo siguiente:

- El partido no ha aportado una relación individualizada de los anticipos y préstamos concedidos al personal. En las alegaciones la formación indica que dicha información está desglosada en el balance de sumas y saldos, sin embargo de la información contenida en dicho estado contable no es posible individualizar cada uno de ellos, razón

por la que en su momento fue solicitado su desglose expresamente a la formación política sin que finalmente éste se haya facilitado..

- La mayoría de los anticipos y préstamos concedidos corresponden a la sede central por importe de 63.250,27 euros, sin que, para la muestra solicitada por el Tribunal de Cuentas, el partido haya aportado los justificantes acreditativos de los mismos, como se ha puesto de manifiesto en el apartado A.3. Respecto a lo alegado por el partido sobre este particular, referente a la necesidad de solicitar consentimiento expreso de las personas físicas interesadas, cabe remitirse asimismo a lo señalado anteriormente relativo a la excepción prevista en el artículo 11.2.d) de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal a efectos de dicho consentimiento cuando la información tenga por destinatario al Tribunal de Cuentas en el ejercicio de sus competencias.

El resto de deudores, por importe de 926.457,45 euros, se distribuyen en 41 sedes del partido, correspondiendo a la sede central un saldo de 253.020,21 euros, habiéndose analizado una muestra representativa del 72% del saldo total con los siguientes resultados:

- En la sede central un importe de 80.210,02 euros corresponde a derechos pendientes de cobro anteriores al 31 de diciembre de 2009, sin que, dada la antigüedad de los saldos, la formación haya registrado deterioro de valor alguno. El partido alega que el Informe no especifica cuáles son esos saldos. No obstante, y al margen de que la formación política debe tener un sistema de control interno que garantice la adecuada intervención de su actividad económica de forma que le proporcione el conocimiento de la situación de sus registros contables suficiente para identificar dicha información, se reitera que durante los trabajos de fiscalización se informó de esta incidencia.
- Un importe de, al menos, 197.809,26 euros corresponde a depósitos judiciales por diversos litigios, que deberían ser reclasificados en “Fianzas y depósitos constituidos a largo plazo”, dentro del epígrafe “Inversiones financieras a largo plazo”, de acuerdo con lo dispuesto en el PGC.
- Se ha comprobado que los derechos a favor del partido, por importe de 83.934,58 euros, frente a la coalición PP-PAR y al partido Unión del Pueblo Navarro (UPN), eran concordantes con las deudas registradas en la contabilidad de las citadas formaciones. No obstante, las respectivas posiciones deudoras y acreedoras frente a la coalición PP-PAR, por 47.380,02 euros, no habían sido objeto de consolidación en las cuentas. El partido manifiesta en las alegaciones que el PP-PAR no está integrado en la contabilidad del partido al no formar parte del mismo. Sin embargo se ha constatado que la parte proporcional de la citada coalición sí está integrada, al igual que la constituida con UPN.
- En el ejercicio 2013 la sede de Cataluña traspasó un saldo de 50.660,03 euros por anticipos a miembros del partido, subsanando la deficiencia señalada en el Informe referido al ejercicio 2012, consistente en que este importe se había registrado minorando el saldo de acreedores, lo que incumplía el principio de no compensación.

La cuenta “Administraciones públicas deudoras por subvenciones”, con un saldo de 3.690.443,72 euros, registra posiciones deudoras de la sede central y de otras seis sedes por el cobro de diversas subvenciones electorales. Del análisis de los derechos, se deduce que el saldo registrado por la sede de Murcia está sobrevalorado en 15.007,03 euros, de conformidad con lo señalado en el acuerdo suscrito por el partido con la Comunidad Autónoma de Murcia.

La cuenta “Inversiones financieras a corto plazo”, por importe de 5.309.585,76 euros, registra diferentes imposiciones a plazo, depósitos y otros activos financieros. De su análisis no se han deducido deficiencias.

Los saldos de tesorería a 31 de diciembre de 2013 ascendieron a 158.445,75 y 38.714.462,19 euros, respectivamente, para caja y bancos, lo que ha supuesto un incremento del 4% respecto al registrado en el ejercicio anterior. El saldo en efectivo se reparte entre el correspondiente a la sede central y el de otras 79 sedes. Se ha verificado, a través de una muestra del 42% del total, que los saldos contables están soportados con actas de arqueo al cierre del ejercicio. No obstante, se ha constatado un incumplimiento del artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de prevención y lucha contra el fraude fiscal, al superar el límite de 2.500 euros en un pago realizado en efectivo por la sede regional de Asturias por 6.873 euros.

El saldo de bancos se refiere a un total de 625 cuentas contables en las diferentes sedes frente a 394 en el ejercicio 2012, debido fundamentalmente a la incorporación de la actividad financiera de nuevas sedes locales durante el ejercicio

fiscalizado, tal y como se señala en el apartado A.1. Cabe señalar que algunas de las sedes registraban en una única cuenta contable de bancos una pluralidad de cuentas corrientes, destacando la sede Madrid-Pueblos que ha agrupado contablemente 139 cuentas corrientes. En una muestra del 86% del saldo contabilizado se ha verificado su correspondencia con las respuestas de las entidades financieras a la circularización o bien han sido comprobados con los correspondientes extractos bancarios facilitados por la formación política.

A.3.1.2. Pasivo

La deuda con entidades de crédito al cierre del ejercicio 2013 ascendió a 40.546.261,91 euros, habiéndose reducido un 25,44% respecto a la registrada a 31 de diciembre del ejercicio anterior, estando clasificada contablemente en función de su vencimiento a largo plazo y a corto plazo por 35.711.478,81 y 4.796.930,58 euros, respectivamente, junto con un importe de 37.852,52 euros por intereses devengados al cierre del ejercicio. Del total del endeudamiento corresponden 2.254.778,32 euros a procesos electorales y 38.291.483,59 euros a deuda de la actividad ordinaria. En el ejercicio 2013 fueron dadas de alta cinco operaciones con un límite total de disposición de 1.077.086,77 euros y canceladas otras siete por importe total de 3.162.306,47 euros.

Del total de la deuda bancaria corresponde a la sede central 24.813.210,59 euros, lo que representa el 61% del endeudamiento total del partido. Lo integran: a) un préstamo hipotecario con saldo al cierre del ejercicio de 23.603.257,30 euros, que fue formalizado en el ejercicio 2006 para financiar la adquisición del edificio sede de la formación política, encontrándose registrado a largo y corto plazo en función de su vencimiento; b) Una deuda a corto plazo por importe de 1.172.100,77 euros, destinada a financiar las elecciones generales de 2011; c) Un importe de 37.852,52 euros, por los intereses devengados al cierre del ejercicio correspondientes a las anteriores operaciones. Las entidades financieras han contestado a la circularización bancaria confirmando el saldo contabilizado.

El resto del endeudamiento bancario corresponde a 31 sedes del partido y ascendió a 15.733.051,32 euros, de los que 13.044.959,55 euros corresponden a deudas a largo plazo y 2.688.091,77 euros a deudas a corto plazo. Lo integran un total de 57 operaciones crediticias, teniendo carácter hipotecario 13.230.933,39 euros y carácter personal el resto del saldo por 2.502.117,93 euros, incluyéndose en este importe dos operaciones para la financiación de las elecciones autonómicas de Andalucía y Cataluña del año 2012 por un total de 1.080.000 euros. Cabe señalar que las sedes territoriales no han registrado los intereses devengados al cierre del ejercicio, a diferencia de lo realizado por la sede central. De la circularización realizada a las entidades de crédito, se deduce que los saldos bancarios correspondientes a cuatro sedes territoriales presentan diferencias superiores a los 1.000 euros.

Los acreedores por prestación de servicios a 31 de diciembre de 2013 ascendieron a 2.787.593,56 euros, correspondiendo 742.344,40 euros a la sede central y 2.045.249,16 euros a las sedes territoriales. Sobre esta cuenta cabe señalar lo siguiente:

- Durante el ejercicio 2013 se han producido regularizaciones de saldos con abono a la cuenta de "Ingresos extraordinarios" por un importe total de, al menos, 630.347,48 euros. De su análisis se deduce la existencia de una deuda por el arrendamiento de la sede provincial de Salamanca, que ascendía a 31 de diciembre de 2009 a 235.837,16 euros, correspondiente al alquiler de un periodo superior a 10 años. El 19 de mayo de 2010 se firmó un acuerdo con el arrendador por el que el partido reconocía una deuda de 96.915,86 euros a pagar en cinco años, resultando condonado el resto (138.921,30 euros), y de cuyo acuerdo el Tribunal ha tenido conocimiento en el ejercicio fiscalizado al no haberse registrado movimiento alguno derivado de dicho acuerdo en el ejercicio en que fue formalizado. La formación política ha manifestado en su escrito de alegaciones que dicha persona jurídica se halla en liquidación actualmente, sin que esto justifique la deficiencia anteriormente señalada. Por otro lado, un importe de 102.089,78 euros, dado asimismo de baja, corresponde a la cancelación de las deudas con dos proveedores de las sedes de Baleares y Madrid, de los que el partido no ha aportado documentación justificativa alguna como se ha señalado en el apartado A.3.
- A instancia del Tribunal se ha circularizado a 57 proveedores y acreedores, con un saldo total de 839.883,16 euros, equivalente al 30% del saldo total registrado al cierre del ejercicio, sin haberse deducido deficiencias significativas.

El epígrafe "Personal", con un saldo de 78.160,33 euros, registra remuneraciones pendientes de pago por salarios en las sedes territoriales. Se ha verificado que estas remuneraciones fueron abonadas durante el mes de enero de 2014, a

excepción de un saldo 27.276 euros de la sede de Vigo correspondiente al impago de nóminas de dos trabajadores, cuya justificación no ha sido acreditada por el partido.

El saldo de la cuenta "Administraciones Públicas" por 2.098.312,55 euros recoge la deuda con la Hacienda Pública de 1.583.486,61 euros y con la Seguridad Social de 514.825,94 euros. Al igual que se puso de manifiesto en el Informe del ejercicio anterior, la deuda con la Hacienda Pública está sobrevalorada en 76.905,46 euros, que se han compensado indebidamente con cuentas de activo por un importe similar. Este importe incluye los abonos realizados por la sede central de deudas fiscales correspondientes a diferentes sedes territoriales. En las alegaciones el partido manifiesta que "no se localiza esta cantidad" a pesar de que durante los trabajos de fiscalización el equipo del Tribunal de Cuentas facilitó el detalle de los datos que soportan esta diferencia para su aclaración, sin que finalmente fuera facilitada por el partido.

A.3.1.3. Neto Patrimonial

El patrimonio neto registrado al cierre del ejercicio 2013 ascendía a 70.321.407,28 euros, resultante de la incorporación del resultado positivo del ejercicio por importe de 14.836.604,06 euros al patrimonio neto del ejercicio anterior, menos un importe de 70.842,68 euros. Según explica la formación, de este importe, 65.758,80 euros corresponden a Juntas Locales dadas de baja y 5.082,88 euros al Cabildo de Tenerife, cuya contabilidad no se ha integrado en las cuentas de 2013.

A.3.2. Cuenta de Resultados

El balance de situación presenta un resultado positivo de 14.836.604,06 euros, frente al resultado igualmente positivo del ejercicio anterior de 9.549.830,40 euros.

Los ingresos reflejados en la cuenta de resultados del ejercicio 2013 ascendieron a 76.728.110,70 euros, de los que 58.388.313,16 euros provienen de la financiación pública y 18.339.797,54 euros de ingresos privados.

El importe de la financiación pública recibida por el partido representa el 76,10% del total de los ingresos del ejercicio, siendo inferior en un 21,21% a la registrada el ejercicio anterior. Presenta la siguiente composición:

- Subvenciones del Estado para gastos de funcionamiento ordinario del partido, por importe de 25.254.478,90 euros. El importe registrado lo integran las subvenciones ordinarias concedidas al partido y a la coalición PP-PAR no presentando diferencias con el importe informado por el Ministerio del Interior.
- Subvenciones para sufragar los gastos de seguridad, por importe de 1.296.741,99 euros, importe que coincide con el informado por el Ministerio del Interior. En cumplimiento de lo determinado en el Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, que regula la tramitación de las subvenciones para sufragar los gastos de seguridad, la formación política ha aportado una memoria económica justificando gastos de esta naturaleza por importe superior a la subvención concedida.
- Subvenciones de los gobiernos autonómicos para gastos de funcionamiento, integradas por: a) Las percibidas de la Generalitat Valenciana de 572.024,33 euros, que corresponde a subvenciones concedidas en 2012 pendientes de registrar por 233.005,29 euros y a subvenciones concedidas y cobradas en el ejercicio 2013, correspondientes al primer semestre, por 339.019,04 euros, sin que la formación haya registrado en su contabilidad subvenciones concedidas en 2013, correspondientes al segundo semestre, por 339.019,04 euros que estaban pendientes de cobro al cierre del ejercicio; b) Subvenciones del Gobierno Vasco para el funcionamiento ordinario por 1.006.562,09 euros, correspondiendo a subvenciones concedidas en 2012 pendientes de registrar en el ejercicio anterior por 414.579,14 euros (como ya se indicó en el Informe del ejercicio anterior) y a subvenciones concedidas y cobradas en el ejercicio 2013 por 591.982,95 euros.
- Subvenciones otorgadas a los grupos parlamentarios de la formación política, por un importe conjunto de 30.049.200,65 euros, e integradas por las subvenciones concedidas por el Congreso de los Diputados (3.996.152,76 euros), por el Senado (3.693.764,73 euros) y por 16 Parlamentos Autonómicos y la Ciudad Autónoma de Melilla, con importe conjunto de 22.259.283,16 euros, que presentan una diferencia de 128.814,53 euros respecto al importe informado al Tribunal de Cuentas, referido a cinco Parlamentos Autonómicos. Las diferencias se producen porque en

su registro el partido aplicó unas veces el criterio de devengo y otras el criterio de caja. Por otra parte, el partido ha registrado incorrectamente como ingresos por cuotas las subvenciones otorgadas a su grupo en el Parlamento de Navarra por importe de 270.948 euros, que a su vez, no figura en la relación de subvenciones adjunta a la memoria de las cuentas anuales y, por otro lado, no ha registrado las subvenciones procedentes de la Asamblea Legislativa de Ceuta por importe de 29.376 euros.

- Subvenciones al grupo político en las Juntas Generales de Guipúzcoa por importe de 182.052,96 euros, y en las Juntas Generales de Vizcaya, por importe de 271.207,08 euros, cuantías concordantes con lo comunicado por dichas entidades. No obstante, la formación política ha clasificado incorrectamente como cuotas la subvención procedente de las Juntas Generales de Vizcaya, sin que éstas consten detalladas en la relación de subvenciones adjunta a la memoria de las cuentas anuales.
- Subvenciones a las Nuevas Generaciones del partido procedentes de diferentes entidades por 14.969 euros y de la Federación extremeña de Municipios y Provincias por 11.988 euros, así como un importe de 295,24 euros por la regularización de una diferencia registrada en las subvenciones electorales al Parlamento de Cataluña de 2012.

Los ingresos procedentes de la financiación privada ascendieron a 18.339.797,54 euros, correspondiendo a los siguientes conceptos:

- Ingresos de cuotas por importe de 13.810.412,45 euros. El partido ha contabilizado indebidamente de forma conjunta tanto los ingresos por las cuotas y aportaciones de los afiliados como las aportaciones realizadas por sus cargos públicos, circunstancia ya puesta de manifiesto en el Informe del ejercicio anterior. Los importes correspondientes a las cuotas de afiliados y a las aportaciones de cargos públicos ascendían a 4.381.006,31 y 9.429.406,14 euros, respectivamente. El partido, en respuesta a la solicitud del Tribunal de Cuentas de una relación certificada de las cuentas bancarias destinadas al ingreso exclusivo de donaciones, cuotas de afiliados y aportaciones de cargos públicos, a efectos de verificar el cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 4.2 e) y 8.1 de la Ley Orgánica 8/2007, ha facilitado una relación de las cuentas bancarias en la que no consta firma, rúbrica ni sello alguno de la formación política. En el análisis sobre una muestra representativa de estos ingresos, referidos a nueve sedes territoriales, se ha observado que en general los ingresos por cuotas de afiliados y de aportaciones de cargos públicos se ingresaron en las mismas cuentas bancarias. Además, en cinco de las sedes territoriales analizadas, se ha detectado que las cuentas específicas para el ingreso de cuotas y aportaciones incluyen otros ingresos correspondientes al funcionamiento ordinario de las sedes, lo que ha supuesto un incumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 de la citada Ley Orgánica. Por otra parte, como ya se ha señalado anteriormente, el partido ha clasificado incorrectamente como ingresos por cuotas, las subvenciones procedentes del Parlamento de Navarra por importe de 270.948 euros y de las Juntas Generales de Vizcaya por importe de 271.207 euros.
- Donaciones por importe de 406.244,48 euros, de los que 402.044,48 euros corresponden a 336 personas físicas y 4.200 euros a dos personas jurídicas. En cumplimiento del artículo 4.2 d) de la Ley Orgánica 8/2007, el partido mantenía abiertas cuentas financieras específicas para el cobro de las donaciones, habiéndose ingresado en las mismas la totalidad de las donaciones registradas en 2013. La memoria contiene una relación pormenorizada de las donaciones recibidas, coincidiendo con las informadas en el modelo 182 "Declaración informativa de donativos, donaciones y aportaciones recibidas y disposiciones realizadas" remitido a la AEAT. Se ha verificado que las donaciones realizadas por personas jurídicas disponían de un justificante acreditativo del acuerdo adoptado por el órgano social competente para su concesión y que ninguna donación superó el límite máximo de 100.000 euros, en cumplimiento de lo determinado por el artículo 4.2 b) y 5, respectivamente, de la Ley Orgánica 8/2007. Cabe señalar que la sede de Castellón registró incorrectamente como donaciones un importe de 11.300 euros que, en realidad, procedía de aportaciones de cargos públicos.
- El resto de ingresos por importe de 4.123.140,61 euros tienen procedencia diversa, correspondiendo principalmente a: a) La regularización del exceso de amortización de los inmuebles, por un importe de 1.269.532,09 euros; b) Ingresos por arrendamientos por importe de 76.587,57 euros; c) Ingresos financieros por 286.997,59 euros, de los que 45.584,32 euros fueron devengados en ejercicios anteriores al fiscalizado; d) Regularización de saldos de acreedores por prestación de servicios por importe de 630.347,48 euros, ya referida en el apartado A.3.1.2; e) Ingresos por premios de lotería por importe de 88.727 euros, que han sido indebidamente imputados a la cuenta de resultados ya que, en realidad, son recursos gestionados por cuenta de terceros no ingresos propios del partido; f) Ingresos derivados de la incorporación de nuevas juntas locales por importe de, al menos, de 47.100,46 euros.

- El partido no ha facilitado los justificantes de ingresos extraordinarios por importes de 93.984,59 euros y 76.847,52 euros, correspondientes a las sedes de Ibiza y Menorca, respectivamente. El partido manifiesta en las alegaciones que dichos ingresos corresponden a los saldos bancarios por la incorporación de las Juntas locales de Ibiza y Menorca.

Los gastos del ejercicio 2013 ascendieron a 61.891.506,64 euros, siendo inferiores en un 22,82% a los registrados en el ejercicio anterior, correspondiente a las sedes territoriales 40.429.969,14 euros y a la sede central 21.461.537,50 euros. Todos tienen el carácter de gastos de funcionamiento por no haberse celebrado procesos electorales en el ejercicio fiscalizado.

El componente fundamental son los gastos de personal por importe de 29.661.464,03 euros, equivalentes al 47,92% del total de gastos del ejercicio, que es similar al registrado en el ejercicio anterior. De dicho importe, 11.195.249,03 euros corresponden a la sede central y 18.466.215 euros a las sedes territoriales. Del análisis efectuado sobre una muestra de estos gastos referida únicamente a la sede central, cabe señalar lo siguiente:

- El número de personas al servicio de la formación política al cierre del ejercicio 2013, según la información facilitada ascendía a 458, de los que 241 corresponden a la plantilla de la sede central: suponiendo un incremento de 15 empleados sobre la plantilla al cierre del ejercicio anterior.
- Han quedado acreditadas las altas y bajas de personal durante el ejercicio 2013, el abono de las remuneraciones y de las cotizaciones a la Seguridad Social (no así las retenciones a cuenta del IRPF, por no haber aportado el partido la relación de las mismas comunicada a la AEAT), los pagos por remuneraciones en especie y por indemnizaciones. Manifiesta el partido en las alegaciones que se han entregado los Modelos 110, de retenciones de IRPF e ingresos a cuenta trimestrales, pero el Tribunal de Cuentas solicitó, con fecha de 29 de enero de 2015, una copia del Modelo 190 de Resumen Anual de Retenciones de IRPF y los documentos TC's de cotización a la Seguridad Social presentados en el ejercicio 2013, solicitud que no fue atendida por el partido.

Los gastos por servicios exteriores ascendieron a 26.915.789,36 euros, experimentando una reducción del 40% respecto al ejercicio anterior, debido fundamentalmente a la no inclusión de gastos electorales y a la importante disminución de los gastos de publicidad, y corresponden a las sedes territoriales 19.267.001,16 euros y a la sede central 7.648.788,20 euros. Se ha analizado una muestra por importe de 3.764.442,32 euros, equivalente al 14% de total de estos gastos, con los siguientes resultados:

- El partido no disponía de procedimientos para la justificación de los gastos de representación o de viaje. En la documentación justificativa, en general, no ha quedado acreditada la finalidad y los beneficiarios de dichos gastos. En las alegaciones el partido afirma que sí se entregaron los procedimientos de gastos de viaje, existentes en la Intranet, para la autorización y formalización de los mismos. La realidad es que al equipo fiscalizador se le manifestó verbalmente que no existían dichos procedimientos y en ningún momento se dispuso de acceso a la Intranet del partido. Adicionalmente, tampoco se han aportado dichos procedimientos en el trámite de alegaciones.
- En la cuenta "Reparaciones y mantenimientos" se incluyeron gastos por instalaciones antiincendios y de sistemas de seguridad, por importes de 17.434,89 y 47.832,66 euros, respectivamente, que deberían haber sido activados como inmovilizado material.

La cuenta de "Gastos excepcionales", con un saldo de 1.420.270,84 euros, corresponde fundamentalmente a las sedes territoriales por importe de 1.135.490,64 euros. De la muestra realizada en las diferentes sedes se deduce que estos gastos abarcan una pluralidad de conceptos, entre los que destacan: a) Ajustes por exceso de estimación de las subvenciones electorales por importe de 480.544,09 euros; b) Regularización de saldos deudores por importe de 47.382,31 euros; c) Pago de premios de lotería por importe de 192.962 euros registrados por la sede de La Rioja, que corresponde a participaciones vendidas en el ejercicio anterior y que, en realidad no constituyen gastos del partido sino recursos gestionados por cuenta de terceros.

Los gastos financieros registrados por las operaciones de endeudamiento bancario ascendieron a 1.275.595,17 euros, de los que 608.739,43 euros corresponden a la sede central y 666.855,74 euros a las sedes del partido. De su revisión no se han detectado irregularidades, salvo que, a diferencia de la sede central, las sedes territoriales no han registrado los intereses devengados al cierre del ejercicio fiscalizado.

A.3.3. Memoria

La memoria presentada por el partido contiene, en general, la información necesaria para explicar las partidas del balance y de la cuenta de resultados, así como información específica, regulada por el artículo 14.5 de la Ley Orgánica 8/2007, sobre las subvenciones públicas y las donaciones recibidas, así como el detalle de las deudas con entidades financieras.

A.4. Otra información relevante

A.4.1. Clasificación de los ingresos registrados por la formación

Los recursos públicos y privados contabilizados por la formación se pueden observar en el cuadro siguiente:

Clasificación de ingresos registrados por la formación		2013	Totales
Financiación pública		Importe (€)	
Subvenciones electorales		295,24	
Subvenciones para gastos de funcionamiento:		28.129.807,31	
Estatales		26.551.220,89	
Autonómicas		1.578.586,42	
Subvenciones a grupos parlamentarios		30.049.200,65	
Subvenciones a grupos políticos en Entidades Locales		182.052,96	
Otras subvenciones		26.957,00	
Total financiación pública			58.388.313,16
Financiación privada		Número	Importe (€)
Donaciones:		338	406.244,48
De personas jurídicas		2	4.200,00
De personas físicas		336	402.044,48
Cuotas y aportaciones de afiliados			4.381.006,31
Aportaciones de cargos públicos			9.429.406,14
Resto ingresos			4.123.140,61
Total financiación privada			18.339.797,54
Total Ingresos			76.728.110,70

A.4.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informadas a este Tribunal por las instituciones concedentes

Subvenciones a grupos parlamentarios

Las subvenciones concedidas e informadas al Tribunal de Cuentas por las Cortes Generales y las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas ascendieron a 30.320.140,65 euros, de los que el partido tiene registradas 30.049.200,65 euros, en los términos señalados anteriormente.

Subvenciones a los grupos políticos en las entidades locales

Según lo informado por los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y las demás entidades locales, el partido obtuvo en 2013 subvenciones de sus grupos políticos por un importe total de 17.873.123,62 euros, figurando únicamente registrada en la contabilidad del partido la subvención procedente de las Juntas Generales de Guipúzcoa y Vizcaya por importes de 182.052,96 y 271.207,08 euros, respectivamente.

A.4.3. Endeudamiento

Los saldos de endeudamiento reflejados a cierre del ejercicio fiscalizado en las cuentas anuales de la formación se resumen a continuación, sin perjuicio de las observaciones realizadas en el apartado A.3.1.2 de este Informe.

Endeudamiento	Financiación procedente de entidades de crédito		
	Actividad electoral	Actividad ordinaria	
		Deuda Hipotecaria	Deuda con garantía personal
C/P	2.254.778,32	2.085.817,08	494.187,70
L/P	---	34.783.548,58	927.930,23
Total Endeudamiento	2.254.778,32	36.869.365,66	1.422.117,93
Principal	2.252.100,77	36.834.190,69	1.422.117,93
Intereses	2.677,55	35.174,97	---

B: FISCALIZACION DE LA LEGALIDAD DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

De la fiscalización efectuada sobre las cuentas anuales del ejercicio 2013 presentadas por la formación política PP no se deducen incumplimientos susceptibles de aplicar las sanciones previstas en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/2007. No obstante, se han observado las siguientes irregularidades:

- Aunque el partido disponía de cuentas bancarias específicas para el ingreso de las cuotas de los afiliados y de las aportaciones de sus cargos públicos, estas se ingresaron de manera indiferenciada en las mismas cuentas. En cinco sedes territoriales se ha detectado que las cuentas específicas incluyeron otros ingresos correspondientes al funcionamiento ordinario de dichas sedes, lo que en ambos casos ha supuesto un incumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 de la Ley Orgánica 8/2007.
- El partido ha excedido el límite de 2.500 euros para pagos en efectivo previsto en el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de prevención y lucha contra el fraude fiscal, en un pago realizado por la sede regional de Asturias por 6.873 euros.